

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
EDUCACION

DECRETO N°: 2338 /

EN CONCON, 16.10.2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la ley 19880 en especial artículo 52 que se señala la posibilidad de retroactivamente corregir el acto administrativo
- C. La ley 19886 de compras publicas y el D.S. 250 reglamento de compras publicas
- D. El reclamo presentado por el señor Pedro Andrés Madrid Martínez, quien señala que es persona natural y que a su propuesta se le aplica el 10% del impuesto y que dado que el portal cuando están afecto a dichos impuesto se debe cotizar sin este y que en el formulario de oferta económica que presenta en los anexos de la licitación esta el presupuesto con el impuesto incluido y no sobrepasa lo solicitado en las bases se considera para reincorporarlo. En la propuesta I.D.2599-40-LE15.

DECRETO:

1. **REINCORPORESE**, la oferta presentada por el señor Pedro Andrés Madrid Martínez y procedase a evaluar la oferta .

2. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en el portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SIRAOANTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MDEG/AMU/

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
 - 2. Control
 - 3. Adm. y Finanzas
- Cc: Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Enjuiciado